



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0066-2023-MINEM/DGH

Lima, 08 de marzo de 2023

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0092-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustentará el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: Empresa Distribuidora y Generadora para la Comercialización de Servicio Público de Electricidad Pangoa S.A.A. correspondiente al mes de enero de 2023, validado con información recibida el 21 de febrero de 2023; ELECTROCENTRO S.A. correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 23 de febrero de 2023; y la Empresa LUZ DEL SUR S.A.A. correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; y enero de 2023, validado con información recibida el 24 de febrero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento FISE) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento FISE establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el (la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0066-2023-MINEM/DGH

Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 012-202-MINEM-VMH<sup>1</sup>, se modifica el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0092-2023/MINEM-DGH-FISE, de fecha 08 de marzo de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: Empresa Distribuidora y Generadora para la Comercialización de Servicio Público de Electricidad Pangoa S.A.A. correspondiente al mes de enero de 2023, validado con información recibida el 21 de febrero de 2023; ELECTROCENTRO S.A. correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 23 de febrero de 2023; y, la Empresa LUZ DEL SUR S.A.A. correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 ; y enero de 2023, validado con información recibida el 24 de febrero de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizadas por las

<sup>1</sup> Publicada el 10 de octubre de 2022 en el diario oficial El Peruano.



Empresas: Empresa Distribuidora y Generadora para la Comercialización de Servicio Público de Electricidad Pangoa S.A.A. correspondiente al mes de enero 2023, validado con información recibida el 21 de febrero del 2023; ELECTROCENTRO S.A. correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 23 de febrero de 2023; y, la Empresa LUZ DEL SUR S.A.A. correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022; y enero de 2023, validado con información recibida el 24 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

**Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque**

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/.)
Egepsa	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	ene-23	13,988.00
Electro Centro	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	dic-22	1,951.72
Luz del Sur	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	octubre, noviembre, diciembre de 2022, y enero de 2023	99,090.50
<b>Monto Total Liquidado S/.</b>			<b>115,030.22</b>

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0092-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE ([www.fise.gob.pe](http://www.fise.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
\_\_\_\_\_  
**Carlo Renato De Los Santos La Serna**  
Director General de Hidrocarburos



**INFORME TÉCNICO N° 0092-2023/MINEM-DGH-FISE**

**A :** Carlo Renato De Los Santos La Serna  
Director General de Hidrocarburos

**De :** Jorge Cárdenas Díaz  
Especialista Técnico – FISE

Julio Martín Muñoz Franco  
Asesor Técnico – FISE

**Asunto :** Programa de Transferencias FISE – Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE

**Referencia :** Expediente I-4456-2023

**Fecha :** San Borja, 08 de marzo de 2023

**1. OBJETIVO**

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas: Empresa Distribuidora y Generadora para la Comercialización de Servicio Público de Electricidad Pangoa S.A.A. (en adelante, EGEPSA), correspondiente al mes enero de 2023, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (en adelante, ELECTROCENTRO) correspondiente al mes de diciembre de 2022 y la Empresa Luz del Sur S.A.A. en adelante (Luz del Sur) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, y al mes de enero de 2023, en el marco del "Convenio para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", suscrito entre las referidas empresas y el Ministerio de Energía y Minas (en su calidad de Administrador del FISE).

**2. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29852<sup>1</sup>, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM<sup>2</sup>, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

<sup>1</sup> Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.





- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM<sup>3</sup>, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM<sup>4</sup>, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque), y modificatorias.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH<sup>5</sup>, que aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento), y modificatorias.

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1 El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe convenio con el Administrador del FISE.
- 3.2 El 10 de octubre de 2022, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 012-2022-MINEM-VMH, se aprobó la modificación del "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.3 Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Empresa EGEPSA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.4 Con fecha 23 de abril de 2021, la Empresa ELECTROCENTRO y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.5 Con fecha 09 de febrero de 2022, la Empresa LUZ DEL SUR y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.6 Mediante Carta N° 069-2023/GG-EGEPSA, notificada en fecha 21 de febrero de 2023, la empresa EGEPSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de enero de 2023.

<sup>3</sup> Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.

<sup>4</sup> Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>5</sup> Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.7 Mediante Carta ELCTO GC-0291-2023, notificada en fecha 23 de febrero de 2023, la Empresa ELECTROCENTRO presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes diciembre de 2022.
- 3.8 Mediante Carta GC-23-022, notificada en fecha 24 de febrero de 2023, la Empresa LUZ DEL SUR presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; y enero de 2023.

#### 4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).



- 4.2 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.
- 4.3 La empresa EGEPSA a través de Carta N° 069-2023/GG-EGEPSA, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de enero de 2023, por un monto ascendente a S/ 13,988.00 (Trece Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Junín. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.4 La Empresa ELECTROCENTRO a través de Carta ELCTO-GC-0291-2023, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de diciembre de 2022, por un monto ascendente a S/ 1,951.72 (Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 72/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Junín. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.5 La Empresa LUZ DEL SUR a través de Carta GC-23-022, presentó mediante formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; y enero de 2023, por un monto ascendente a S/ 99,090.50 (Noventa y Nueve Mil Noventa con 50/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Lima. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.6 Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por las Empresas EGEPSA, ELECTROCENTRO y LUZ DEL SUR, cumplen con lo señalado en el





artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:

**Cuadro N° 1: Liquidación**

EDE	Región	Provincia	Fecha	Usuarios	Total	Liquidación	Total
Egepsa	Junín	Satipo	Ene-23	19	19	13,988.00	13,988.00
Electro Centro	Junín	Yauli	Dic-22	4	4	1,951.72	1,951.72
Luz del Sur	Lima	Lima	Ene-23	119	138	85,804.88	99,090.50
			Oct-22	4		3,229.66	
			Nov-22	1		861.40	
			Dic-22	14		9,194.56	
<b>Total general</b>				161	161	115,030.22	115,030.22

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

- 4.7 El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados en el periodo anterior a la fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM<sup>6</sup>.

## 5 CONCLUSIÓN

- 5.1 Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por las Empresas: EGPSA correspondiente al mes de enero de 2023, validado con información recibida el 21 de febrero de 2023, ELECTROCENTRO correspondiente al mes de diciembre de 2022, validado con información recibida el 23 de febrero de 2023 y la Empresa LUZ DEL SUR correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, y al de enero de 2023, validado con información recibida el 24 de febrero de 2023, cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2:**

**Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque**

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S./.)
Egepsa	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	ene-23	13,988.00
Electro Centro	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Junín	dic-22	1,951.72
Luz del Sur	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región Lima	octubre, noviembre, diciembre de 2022, y enero de 2023	99,090.50
<b>Monto Total Liquidado S/</b>			<b>115,030.22</b>

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

## 6 RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a las

<sup>6</sup> La Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023, se publicó en el diario El Peruano el 25 de febrero de 2023.





Empresas EGEPSA, ELECTROCENTRO y LUZ DEL SUR, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente Informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE.

- 6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Jorge Cárdenas Díaz  
Especialista Técnico FISE

Julio Muñoz Franco  
Asesor Técnico FISE

JCD/MAP/RCB/JMF

